

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 221/2017.**

ARICA, 10 de mayo de 2017.

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Gobernación Provincial de Arica como órgano territorialmente desconcentrado del Intendente debe tener un contacto fluido con la ciudadanía.

2.- Que, para el cumplimiento de tal fin, el Servicio organiza de manera periódica la actividad "Gobierno Presente".

3.- Que, en ese contexto, se requiere contar con el servicio de traslado de una serie de implementos para organizar adecuadamente la actividad.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

**1°.- AUTORÍCESE** la procedencia de un trato directo con el proveedor José Segundo Castro Coñajagua, RUT: 7.111.883-5, domiciliado en Baquedano N° 739, Arica, para la adquisición del servicio de traslado de cerchas, pilares, lonetas, tableros, caballetes, amplificador, letreros; armado y desarmado de toldos; traslado de personal. El servicio indicado se presta en la modalidad ida y vuelta al el sector Plaza los Industriales. Todo lo anterior en conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886, en relación al artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto al presupuesto correspondiente, año 2017.

4°.- Genérese una Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

5°.- Páguese el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicado en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que el bien y/o servicio adquirido haya sido recepcionado de manera conforme.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

  
**RSO/CAM**

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Asesoría Jurídica, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

6ET TRASTO DIRECTO

**JOSE SEGUNDO CASTRO**  
**CONAJAGUA**  
Giro: TRANSPORTE DE PASAJEROS-TAXISTA-SALON DE BELLEZA  
BAQUEDANO 739 - ARICA  
eMail : ELENAPABLINA@HOTMAIL.COM

R.U.T.:7.111.883- 5  
**FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA**  
Nº16

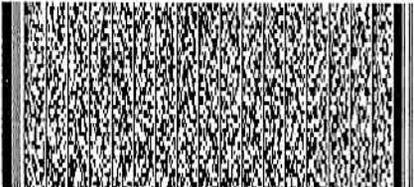
Telefono :

SEÑOR(ES): GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA  
R.U.T.: 60.511.011- 8  
GIRO: GOBIERNO CENTRAL  
DIRECCION: SAN MARCOS 157  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO:

S.I.I. - ARICA

Fecha Emision: 21 de Abril del 2017

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	servicio de traslado segun orden de compra nº 017147	1	220.000			220.000
IMPUESTO ADICIONAL						\$ 0
EXENTO						\$ 220.000
TOTAL						\$ 220.000



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

SEÑORES: JOSE CASTRO C.

DIRECCION: BAQUEDANO N° 739

FONO: \_\_\_\_\_

Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_

**ORDEN DE COMPRA**

**N° 017147**

DÍA	MES	AÑO
10	04	2017

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTE ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	*	VIAJE TRASLADO. DE CERCHAS, PILLARES, CARPA, OTROS IDA Y REGRESO ARMADO Y DESARMADO AL SECTOR 3ª PLAZA.		130.000.-
	*	VIAJE CON IMPLEMENTOS IDA Y REGRESO TABLEROS, CAJAS, AMPLIFICACION, BASURETOS Y OTROS.		75.000
	*	TRASLADO DE PERSONAL AL SECTOR.		15.000
		3ª PLAZA LOS INDUSTRIALES.		
"GOBIERNO PRESENTE"			TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$	220.000

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

*[Firma manuscrita]*

JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

*[Firma manuscrita]*



GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

**RICARDO SANZANA OTEIZA**  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

**OBSERVACIONES:**

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.